



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

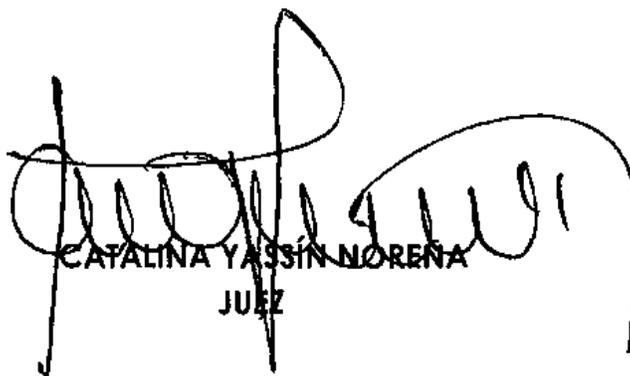
Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	340
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00020 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	YORLADYS GALEANO AGUIRRE Y DANERIS ACOSTA PATIÑO
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado **ANDRES AGUDELO AYALA c.c. 7.253.887, T. P. 230.791** profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, quien se localiza en la calle 17 # 7-89 de la ciudad de Puerto Boyaca, teléfono 320 607 54 92. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.)..

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NORENA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Puerto Triunfo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78c296c3e01be1fea9e150b05ebc391bbb00e353d99084988f791e0f50a6dbad

Documento generado en 10/08/2021 05:34:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**